

ELSAFE, S. A.

La junta general extraordinaria de la sociedad, celebrada el 24 de noviembre de 2003, adoptó por unanimidad el acuerdo de reducción del capital social por importe de 21.579,49 euros, fijándose el nuevo capital social en 68.585,51 euros. De dicho importe, 6.071,11 euros se reducen mediante la amortización de las acciones propias números 481 a la 566 y 931 a la 945, todas inclusive, mientras que los restantes 15.508,38 euros se reducen mediante la amortización de las acciones números 1 a la 183 y 721 a la 795, todas inclusive, con la finalidad de devolver aportaciones a los socios de la compañía. Todo ello se pone en general conocimiento a los efectos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de noviembre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Ragnar Lyng.—52.913.

**ESTUDIOS Y SERVICIOS
CULTURALES
Y ACADÉMICOS, S. A.**

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de la entidad que el Consejo de Administración reunido en forma universal, en la sesión celebrada el pasado 12 de Noviembre de 2003 acordó, por unanimidad, ordenar el desembolso de los dividendos pasivos que quedaron pendientes en la ampliación de capital de la sociedad formalizada mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Luis Rueda Esteban el 31 de Julio de 2003, bajo el número 3.362 de su Protocolo, y que ascienden a la cantidad de trescientos setenta y cinco mil euros (375.000 euros).

El citado desembolso se verificará, de conformidad con el acuerdo de aumento antes citado, mediante aportaciones dinerarias a ingresar en la cuenta corriente de la entidad como máximo el próximo día 17 de Diciembre de 2003.

Madrid, 19 de noviembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, José Emilio Javaloyes de Peralta.—51.872.

**EURO 5 SCARAB,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**EURO 5 SERPENTINE,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

A los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público:

Que el socio único de la sociedad Euro 5 Scarab, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y el socio único de la sociedad Euro 5 Serpentine, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, aprobaron el 24 de noviembre de 2003 la fusión de las sociedades mencionadas, mediante la absorción de Euro 5 Serpentine, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal por Euro 5 Scarab, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.

Que la fusión se ha aprobado sobre la base de los balances cerrados el 30 de junio de 2003 por cada una de las sociedades participantes en la misma, y del proyecto de fusión formulado conjuntamente por los Consejos de Administración de cada una de dichas sociedades con fecha de 30 de septiembre de 2003.

Que el tipo de canje, una vez ajustado de conformidad con lo previsto en el artículo 247 de la Ley de Sociedades Anónimas, consiste en canjear

1.18529202274334 participaciones sociales de Scarab por 1 participación de Serpentine, o lo que es lo mismo, las 4.388.802 participaciones de Serpentine, por 5.202.012 participaciones de Scarab.

Que en virtud de la fusión por absorción de Euro 5 Serpentine, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal por Euro 5 Scarab, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, ésta ha acordado el correspondiente aumento de capital social consistente en la emisión de 5.202.012 participaciones de 1 Euro de valor nominal cada una de ellas, indivisibles, acumulables, y numeradas correlativamente de la 8.479.759 a la 13.681.770, ambas inclusive, con una prima de asunción total de Sesenta y Tres Céntimos (0,63) de euro, resultando dicho aumento en un nuevo capital social de Euro 5 Scarab, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal de 13.681.770 Euros. Dicho aumento de capital constituye la única modificación estatutaria derivada de la fusión y ha sido íntegramente asumido y desembolsado por el socio único de Euro 5 Serpentine, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, a quien se le ha reconocido el derecho a participar en las ganancias sociales de la sociedad absorbente a partir de la fecha de otorgamiento de la correspondiente escritura de fusión.

Que la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de Euro 5 Scarab, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, sociedad absorbente, será el 1 de enero de 2003, inclusive.

Que la fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno ni ventaja de ninguna clase.

Asimismo se hace constar expresamente:

El derecho que asiste a los socios únicos y a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes balances de fusión.

El derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y que podrá ejercitarse por los mismos dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

En Barcelona a 24 de noviembre de 2003.—Euro 5 Scarab, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal. Firmado: Doña Natalia García Muñoz, Vicesecretario no consejero del Consejo de Administración.—Euro 5 Serpentine, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal: Doña Natalia García Muñoz, Vicesecretario no consejero del Consejo de Administración.—52.696. 2.ª 26-11-2003

**FABRICACIÓN
DE METALES DUROS,
SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria a celebrar en Bilbao, en el domicilio social, el día 19 de diciembre de 2003, a las trece horas, en primera convocatoria y, en su caso, al día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Auditores externos.
Segundo.—Ruegos y preguntas.
Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Bilbao, 20 de noviembre de 2003.—Miguel Angel Madrazo Aurteneche, Presidente del Consejo.—52.271.

**FINANCIERA
CARRIÓN, S. A., E.F.C.
(Sociedad escindida parcialmente)**

**CENTRO DE NEGOCIOS
CARRIÓN, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta General Extraordinaria de la sociedad Financiera Carrión, S. A., E.F.C., de fecha 12 de noviembre de 2003, acordó la escisión parcial de la sociedad de conformidad con el proyecto inscrito en el Registro Mercantil con fecha 14 de octubre de 2003, mediante la aportación de su rama de actividad a una entidad de nueva creación, reduciendo las reservas en 369.000 euros. De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas los accionistas y acreedores de la sociedad que se escinde tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contando desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

En Madrid, 17 de noviembre de 2003.—Luis Carrión Amate, Secretario del Consejo de Administración.—52.032. 2.ª 26-11-2003

**FOMENTO ARRIENDOS
Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S. L.
(Absorbente)**

**ARRIENDOS Y SERVICIOS
INDUSTRIALES, S. L.**

**FOMENTO ARRIENDOS
INDUSTRIALES, S. L.**

**PROMOCIÓN INDUSTRIA
AUXILIAR, S. L.**

**FOMENTO INDUSTRIAL
AUXILIAR, S. L.**

(Absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las compañías «Fomento Arriendos y Servicios Industriales, Sociedad Limitada» y «Arriendos y Servicios Industriales, Sociedad Limitada», «Fomento Arriendos Industriales, Sociedad Limitada», «Promoción Industria Auxiliar, Sociedad Limitada», «Fomento Industrial Auxiliar, Sociedad Limitada», celebradas el 22 de noviembre de 2003, acordaron aprobar por unanimidad la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Arriendos y Servicios Industriales, Sociedad Limitada», «Fomento Arriendos Industriales, Sociedad Limitada», «Promoción Industria Auxiliar, Sociedad Limitada», «Fomento Industrial Auxiliar, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas) por «Fomento Arriendos y Servicios Industriales, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente). Las sociedades absorbidas se disolverán y sin liquidarse transmitirán en bloque a título de sucesión universal, todo su patrimonio a la sociedad absorbente que se subrogará universalmente en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas, en los términos que recoge el proyecto de fusión aprobado y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, aprobándose además los respectivos Balances de fusión. Se advierte expresamente a los socios y acreedores de la sociedad absorbente «Fomento Arriendos y Servicios Industriales, Sociedad Limitada» y de las sociedades absorbidas «Arriendos y Servicios Industriales, Sociedad Limitada», «Fomento Arriendos Industriales, Sociedad Limitada», «Promoción Industria Auxiliar, Sociedad Limitada», «Fomento Industrial Auxiliar, Sociedad Limitada»,